



DOC.	00936218
EXP.	00451004

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-MDT/A**

El Tambo, 18 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 338-2023-MDT/GM, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Encargado de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 171-2023-MDT/GAJ, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 13-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por la Encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; la Solicitud de fecha 16 de febrero de 2023, suscrita por el ciudadano Carlos Berrios Córdova y el escrito de subsanación de observaciones de fecha 17 de marzo de 2023, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE URPAYCANCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



... AL DOM. DISTRITO DE EL TAMBO



Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Solicitud presentada por mesa de partes de la municipalidad, con fecha 16 de febrero de 2023, el ciudadano Carlos Berrios Córdova, pone de conocimiento a la entidad que el día domingo 12 de febrero del año en curso, se procedió a renovar la directiva del Anexo en elecciones directas de los pobladores asistentes a la Asamblea General, por lo cual solicita su reconocimiento oficial; asimismo con escrito de subsanación de observaciones de fecha 17 de marzo de 2023, el ciudadano Raúl Gaudencio Sierra Veli presenta copia del Libro de Acta de Asamblea de fecha 12.03.2023 y documentos de los miembros de la Junta Directiva debidamente legalizado y fedateada para continuar con el trámite de la Resolución de reconocimiento del Agente Municipal y su Junta Directiva;

Que, al respecto, con Informe N° 13-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 07 de marzo de 2023, la encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, emite opinión recomendando, se declare procedente el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Agencia Municipal y Agente Municipal del Anexo de Urpaycancha, El Tambo - Huancayo;

Que, con Informe Legal N° 171-2023-MDT/GAJ, de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto al reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Urpaycancha y de su Junta Directiva, la misma que queda conformada según se detalla en el Informe Técnico N° 13-2023-MDT-GDE-NYHD y según Actas de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/02/2023 y 12/03/2023, por el periodo de 02 años contados desde la notificación de la Resolución de Reconocimiento;

Que, con Memorándum N° 338-2023-MDT/GM, de fecha 14 de abril de 2023, el Encargado de la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de que se prosiga con el reconocimiento correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE URPAYCANCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN** y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:



<b>AGENTE MUNICIPAL</b>	: RAUL GAUDENCIO SIERRA VELI	DNI 19802020.
<b>SUB AGENTE MUNICIPAL</b>	: ROLANDO VIVANCO QUISPE	DNI 20096224.
<b>SECRETARIO</b>	: MARIO PEDRO PEREZ HUAMAN	DNI 41845683
<b>TESORERO</b>	: WALLDERMI KENNEDY BARZOLA GALARZA	DNI 45978135.
<b>VOCAL</b>	: JULIA VICTORIA PARRAGA OLIVERA	DNI 23690512.
<b>VOCAL</b>	: TOMAS CCANTO CASQUI	DNI 21288363.
<b>SECRETARIA DE APOYO</b>	: VERONICA CHACON ACEVEDO	DNI 41750108.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
 ALCALDE